



Expte. N° 1.093/05

**MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

En la ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de septiembre de dos mil seis, siendo las 15:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. MARTIN SOURIGUES en representación de la empresa **MAKING DREAMS S.A.**, constituyendo domicilio especial en Sarmiento 1587 9° piso oficina 6 de Capital Federal, por una parte y por la otra lo hace el Sr. JOSE PEDRO LOZANO, en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, constituyendo domicilio especial en Moreno 25 de Capital Federal, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que visto el artículo cuarto del acuerdo de fs. 9/10, homologado por la Resolución ST N°8/05 (fs. 48/49), las partes signatarias establecen que se denomina «franquero» al personal permanente con prestación discontinua que se desempeña en la empresa con el objeto de cubrir los francos del personal. A dicho personal se le garantizara una remuneración mínima equivalente a 24 horas semanales. Por lo expuesto solicitan a esa autoridad de aplicación el pertinente registro.

Siendo las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Deppto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS